



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

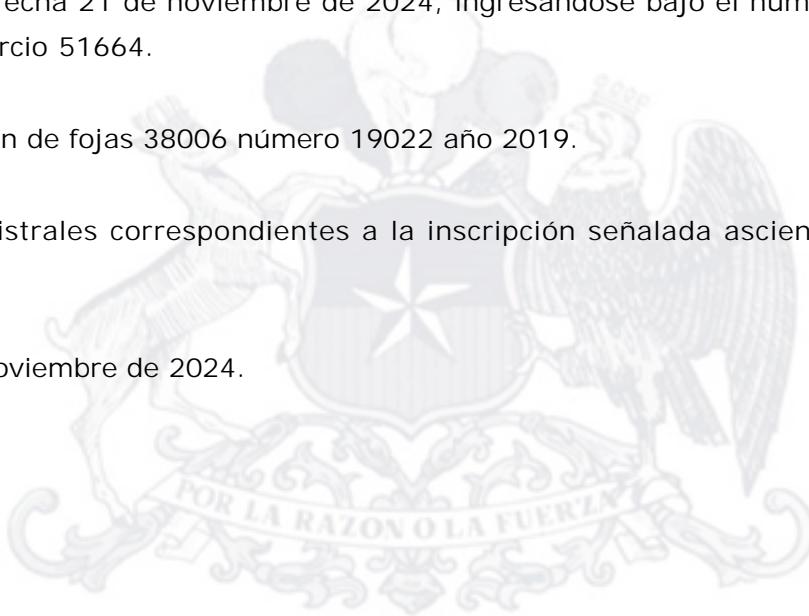
El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Modificación de "Llanes SpA", fue inscrito con fecha 21 de noviembre de 2024 a fojas 99707 número 39928 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2024.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 21 de noviembre de 2024, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 51664.

Se anotó al margen de fojas 38006 número 19022 año 2019.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$264.700.-

Santiago, 22 de noviembre de 2024.



Carátula: 22947349

Llanes SpA



Cód. de verificación: cec_1ea03b-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

EXTRACTO

CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Abogado, Notario Público de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos N° 371, oficina 113, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 19/11/2024, bajo el Rep. N° 84.670-2024, ante mí, doña Margarita Virginia Cabo Osmer, doña Anahit Minassian Cabo, don Joaquín Ulpiano Minassian Cabo e Inversiones MGCO SpA, en su calidad de únicos y actuales accionistas de **LLANES SpA**, conforme al Registro de Accionistas que se tuvo a la vista, inscrita a fojas 38.006, número 19.022, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2019, en adelante la "Sociedad", acordaron modificar la Sociedad en los siguientes términos: **1.** Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de 360.000 dólares de los Estados Unidos de América, esto es, desde la cantidad de 6.865.948 dólares de los Estados Unidos de América, a la cantidad de 7.225.948 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 1.525 acciones de pago. **2.** Los accionistas dejan constancia y manifiestan su conformidad en que sea únicamente Margarita Virginia Cabo Osmer, quien suscriba las acciones emitidas con motivo del aumento de capital. Se deja constancia que Margarita Virginia Cabo Osmer suscribió y pagó en el acto las acciones emitidas con motivo del aumento de capital. **3.** Como consecuencia del aumento de capital acordado, los accionistas acordaron sustituir íntegramente los artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos sociales de la Sociedad por los siguientes: "**ARTÍCULO SEXTO:** *El capital de la Sociedad asciende a la cantidad de siete millones doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil seiscientas dieciocho acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes".* **ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** *El capital de la Sociedad asciende a la cantidad de siete millones doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil seiscientas dieciocho acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se encuentra suscrito y pagado de la siguiente forma: a) doña MARGARITA VIRGINIA CABO*

OSMER, suscribe catorce mil doscientos cinco acciones, que corresponden a la suma de tres millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al cuarenta y seis coma tres nueve cinco cero uno siete dos dos cinco cero siete seis uno por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas;

b) doña **ANAHIT MINASSIAN CABO**, suscribe tres mil dos acciones, que corresponden a la suma de setecientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al nueve coma ocho cero cuatro cinco cinco cuatro ocho dos uno ocho cero siete dos por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas;

c) don **JOAQUÍN ULPIANO MINASSIAN CABO**, suscribe tres mil dos acciones, que corresponden a la suma de setecientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al nueve coma ocho cero cuatro cinco cinco cuatro ocho dos uno ocho cero siete dos por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas; y,

d) **INVERSIONES MGCO SpA**, suscribe diez mil cuatrocientas nueve acciones, que corresponden a la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al treinta y tres coma nueve nueve cinco ocho siete tres uno tres uno tres cero nueve cinco por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas". Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, a 20/11/2024.-

Internal

